

JGE157/2002

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA INCORPORAR AL SISTEMA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO DEL EJERCICIO 2002 LAS ACTIVIDADES NO PROGRAMADAS DEL RUBRO EFICACIA/EFICIENCIA EN EL LOGRO DE RESULTADOS GLOBALES DERIVADOS DE OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADAS.

C O N S I D E R A N D O

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 41, FRACCION III, PARRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA ORGANIZACION DE LAS ELECCIONES FEDERALES ES UNA FUNCION ESTATAL QUE SE REALIZA A TRAVES DE UN ORGANISMO PUBLICO AUTONOMO DENOMINADO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CUYOS PRINCIPIOS RECTORES SON LA CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD.
2. QUE EL ORDENAMIENTO ANTES CITADO ESTABLECE QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SERA INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO; QUE CONTARA EN SU ESTRUCTURA CON ORGANOS DE DIRECCION, EJECUTIVOS, TECNICOS Y DE VIGILANCIA, PRECISANDO QUE LOS ORGANOS EJECUTIVOS Y TECNICOS DISPONDRAN DEL PERSONAL CALIFICADO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.
3. QUE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 69, NUMERAL 2, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, TODAS LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO FEDERAL

ELECTORAL SE REGIRAN POR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD.

4. QUE SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 86, NUMERAL 1, INCISOS b) Y e) DEL CODIGO CITADO CON ANTERIORIDAD, CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA FIJAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CONFORME A LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO Y EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.
5. QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 95, NUMERAL 1, INCISOS b) Y c) DEL CODIGO DE LA MATERIA, LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, TIENE LA ATRIBUCION DE CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, ASI COMO LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS DE RECLUTAMIENTO, SELECCION, FORMACION Y DESARROLLO DEL PERSONAL PROFESIONAL.
6. QUE CON BASE EN EL ARTICULO 167, NUMERALES 1 Y 2 DEL CODIGO ELECTORAL, SE FACULTA A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PARA ORGANIZAR Y DESARROLLAR EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, TENIENDO COMO PRINCIPIOS PARA LA FORMACION DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO LA OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD.
7. QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 168, PARRAFO 6 DEL CODIGO DE LA MATERIA, LA PERMANENCIA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS EN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ESTARA SUJETA A LA ACREDITACION DE LOS EXAMENES DE LOS PROGRAMAS DE FORMACION Y DESARROLLO PROFESIONAL ELECTORAL, ASI COMO AL RESULTADO DE LA EVALUACION ANUAL.
8. QUE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 4, FRACCION I, DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA DIRECCION

EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, PARA ORGANIZAR Y DESARROLLAR EL SERVICIO Y ASEGURAR EL DESEMPEÑO PROFESIONAL DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DEBERA, ENTRE OTRAS ACCIONES, EVALUAR AL PERSONAL DE CARRERA Y VINCULAR EL DESEMPEÑO DE SUS RESPONSABILIDADES Y SU DESARROLLO PROFESIONAL CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

9. QUE EL ORDENAMIENTO CITADO CON ANTELACION EN SU ARTICULO 6 ESTABLECE QUE LA OPERACION Y EL DESARROLLO DEL SERVICIO DEBERAN BASARSE EN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS, EL DESEMPEÑO ADECUADO, LA EVALUACION PERMANENTE, LA TRANSPARENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS, EL APEGO A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCION ELECTORAL FEDERAL Y LA COMPETENCIA DE SUS MIEMBROS.
10. QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 14, FRACCIONES III Y IV DEL ESTATUTO REFERIDO, ES COMPETENCIA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, FIJAR, A PROPUESTA DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO RESPECTO DE LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO, CONFORME A LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO, ASI COMO EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL PROPIO SERVICIO.
11. QUE SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 18, FRACCION V DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CORRESPONDE A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL LLEVAR A CABO, ENTRE OTROS PROGRAMAS, LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO, ASI COMO LOS DEMAS CONTENIDOS EN EL PROPIO ESTATUTO, EN LO QUE RESPECTA AL PERSONAL DE CARRERA.

12. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 100 Y 103 DEL ESTATUTO MENCIONADO, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LLEVARA A CABO UN PROCESO DE EVALUACION DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO, QUE INCLUIRA LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO, LA QUE SE APLICARA AL TERMINO DE CADA EJERCICIO.
13. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 105 DEL ESTATUTO, PARA LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO SE TOMARAN EN CUENTA LAS POLITICAS Y PROGRAMAS ANUALES DEL INSTITUTO, CONSIDERANDO FACTORES DE EFICACIA, EFICIENCIA, PRINCIPIOS DE ACTUACION, DESARROLLO LABORAL Y RESULTADOS GLOBALES.
14. QUE EL 6 DE DICIEMBRE DE 2001, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APROBO LOS MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS, FACTORES Y PORCENTAJES DEL SISTEMA DE EVALUACION ANUAL DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2002, EN EL CUAL SE ESTABLECIO, ENTRE OTROS, EL MECANISMO PARA INCLUIR Y VALORAR LAS ACTIVIDADES NO PROGRAMADAS DURANTE ESE EJERCICIO.
15. QUE CONFORME A LO SEÑALADO EN EL APARTADO VIII DEL CITADO SISTEMA LAS ACTIVIDADES NO PROGRAMADAS SERAN INCLUIDAS EN EL RUBRO EFICACIA/EFICIENCIA EN EL LOGRO DE RESULTADOS DERIVADOS DE OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADAS, COMO INDICADORES ADICIONALES DEL MISMO, CUYO PESO SERA EQUIVALENTE AL RESTO DE INDICADORES.
16. QUE DERIVADO DE LA SOLICITUD REALIZADA POR LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO DEL APARTADO VIII RELATIVO A LA VALORACION DE ACTIVIDADES NO PROGRAMADAS, NUMERAL 3 DEL MENCIONADO SISTEMA, LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA, Y DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES INFORMARON DE ACTIVIDADES NO PROGRAMADAS QUE

DEBEN SER INCLUIDAS EN EL RUBRO EFICACIA/EFICIENCIA EN EL LOGRO DE RESULTADOS DERIVADOS DE OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADAS DE LA EVALUACION ANUAL DEL DESEMPEÑO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2002, LAS CUALES SE HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE LA COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CON OPORTUNIDAD.

EN ATENCION A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 41, FRACCION III, PARRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 69, NUMERAL 2, 86 NUMERAL 1, INCISOS b) Y e), 95, NUMERAL 1, INCISOS b) Y c), 167 NUMERALES 1 Y 2, 168 PARRAFO 6 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 4, FRACCION I, 6, 14, FRACCIONES III Y IV, 18 FRACCION V, 100, 103, Y 105, DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA INCORPORAR AL SISTEMA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2002, LAS ACTIVIDADES NO PROGRAMADAS RELATIVAS AL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA, EN EL RUBRO DE LOGRO DE RESULTADOS DERIVADOS DE OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADAS, LAS CUALES, EN ANEXO FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL A TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS A EFECTO DE DIFUNDIR ENTRE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO, Y EN SU MOMENTO COORDINAR LA APLICACION DE LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN LOS TERMINOS QUE DETERMINA EL SISTEMA A QUE SE REFIERE EL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO.

